





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 40 DE FECHA 02-02-2026 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A DOÑA PURISIMA DEL CARMEN RIVAS RIVERO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

0 0127

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALDIVIA, 11 MAR 2026

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) La solicitud de inscripción de fecha 19-01-2026 presentado por **DOÑA PURISIMA DEL CARMEN RIVAS RIVERO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, presentada vía plataforma de proveedores web (www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl).
- c) La corrección de observaciones a través de plataforma de proveedores web de fecha **26-01-2025**.
- d) El Informe técnico N°1 de fecha **29-01-2025** de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución Exenta N° 40 de fecha 02-02-2026, que inscribe a **DOÑA PURISIMA DEL CARMEN RIVAS RIVERO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]** en el registro de consultores, la cual fue devuelta sin ratificar debido a errores en digitación de subespecialidades.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- h) Resolución Exenta RA N° 272/960/2025 DE Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrado por Contraloría General de la Republica el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por **DOÑA PURISIMA DEL CARMEN RIVAS RIVERO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 40 de fecha 02 de febrero 2026, que inscribe a **PURISIMA DEL CARMEN RIVAS RIVERO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, en el registro de consultores, en los siguientes rubros y especialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	Código	Descripción	Categoría
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Obras sanitarias	3
		1501	Vialidad y/o tránsito	3
		1502	Pavimentación	3



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 40 DE FECHA 02-02-2026 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A DOÑA PURISIMA DEL CARMEN RIVAS RIVERO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Lo anterior, por error de digitación de subespecialidades.

2.- Inscribese a **PURISIMA DEL CARMEN RIVAS RIVERO, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	Código	Descripción	Categoría
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3
		1501	Estudios Ecológicos	3
		1502	Estudios Estadísticos	3

4.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

5.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resolvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



LGB/VSL/EYL/icb
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.